GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

N° Interno: 4812 MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

03 SEP 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 91925

SANTIAGO, 08 de Agosto de 2014

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO : estos antecedentes; lo Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

> COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 262595 del 07/05/2014

Solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en la causal contemplada en el Nº 4 del artículo 64 en relación TENIENDO PRESENTE: a) causal contemplada en el Nº 4 del artículo 64 en relación al Nº 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar estabilidad económica en el período de visación; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto los artículos N°s 13, 80, 136, 138 N° 4 y 141 inciso 3° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este en Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera :

Doña Iselaine JEAN RUN: 24.300.669-4

- OTÓRGASE, visación de Residente Temporario, en la condición de Titular, a la extranjera precedentemente OTÓRGASE, individualizada, por el período de un año, contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con colobieto de estambar la miscoión meso de 15 días, con colobieto de estambar la miscoión meso de 15 días, con colobieto de estambar la miscoión meso de 15 días, con colobieto de estambar la miscoión meso de 15 días, con colobieto de estambar la miscoión meso de 15 días, con colobieto de estambar la miscoión meso de 15 días, con colobieto de estambar la miscoión meso de 15 días, con colobieto de estambar la miscoión meso de 15 días, con colobieto de estambar la miscoión meso de 15 días, con colobieto de estambar la miscoión meso de 15 días, con colobieto de 15 días, con colobiet el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

6) REMÍTASE REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes. copia

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

NSTERIO DEL INTERIOR NE TERIO DEL INTERIOR NE TERIO DEL INTERIOR JEFE EPOTO. EXTRANJERIA Y MIGRA

> RODRIGO MANDOVAL DUCOING Jefe Departamento Extranjería y Migración

[*2]08/08/2014